OTRO SI No. 01 AL CONTRATO No. 116-CONTOP-2025

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA:	JHON JAIRO GARCIA CALDERON
C.C. No. y/o Nit	C.C: 11221644 de Girardot Dirección: Calle 12B No 11-38 este Barrio Chapinero Correo Electrónico: johngingcivil@hotmail.com
No DEL PROCESO:	**004-SAMC-2025**
OBJETO:	**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETA**
VALOR INICIAL:	**CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000) MCTE**
VALOR ADICIÓN No 1:	**CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) MCTE**
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO ADICIONAL No 1:	La prórroga del contrato fue acordada por un periodo adicional de veinte (20) días, conforme a lo estipulado en el Otrosí de modificación No 1. Este ajuste en el plazo de ejecución se realizó con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades previstas en el contrato de adecuación, mantenimiento y mejoramiento del vivero del municipio de Albania – Caquetá.
PLAZO ADICIONAL No 2:	Se solicita una prórroga de diez (10) días para finalizar la ejecución.
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO**, en calidad de Alcalde Municipal de Albania, nombrado mediante credencial electoral No. E-27 del 31 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de diciembre 2023 según consta en Acta No 03 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Albania Caquetá, entidad con numero de NIT. 891.190.431-8, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la **JHON JAIRO GARCIA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No 11221644 de Girardot, quién en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir la presente **OTRO SI**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio de Albania Caquetá el día 29 de julio de 2025 suscribió **el CONTRATO No. 116-CONTOP-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA Y JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** el cual tiene por objeto **ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETA.**

2) Que el valor del contrato No **116-CONTOP-2025,** fue pactado por el valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000) MCTE**, equivalentes a 71,65 SMMLV, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025-207 del 17 de junio de 2025.

3) Que el plazo estimado para la ejecución del contrato según modificación Otrosí No 1 será será de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

4) Mediante oficio del 02 de diciembre de 2025, el señor **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON** solicita una prórroga de **diez (10) días** para continuar la ejecución adecuada del contrato, exponiendo lo siguiente:

El día 30 de agosto de 2025 el instituto nacional de vías invias, en su página web, manifestó el cierre total del puente el avispero ubicado en el municipio de Suaza, el cual es primordial para comunicar al departamento del Huila con el departamento del Caquetá.

Por lo anterior se han retenido retrasos en la obra debido a la escases de materiales de ferretería.



GOV.CO

INVIAS

Transporte

1. Inicio
2. Prensa
3. Noticias
4. Cierre total del puente El Avispero en Suaza, Huila

Cierre total del puente El Avispero en Suaza, Huila

30 Agosto 2025

Última actualización: 30 Agosto 2025

Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2025 (@InviasOficial). El Instituto Nacional de Vías, Invias, realiza el cierre total del puente El Avispero ubicado en el municipio de Suaza, en el kilómetro 20 de la vía Oranibuansi depresión El Vergel Florencia, en el departamento del Huila, debido a daños en su estructura, situación que no genera una condición de seguridad vial adecuada para ser transitado, mientras continúa las labores de reparación requeridas.

Para garantizar el tránsito de vehículos livianos entre los departamentos de Caquetá y Huila, se habilita la ruta alterna Altamira- Gabinete – El Carano.

Se adopta esta medida con el fin de preservar la vida y la integridad las personas que transitan por la región.

El Ministerio de Transporte a través del Invias, agradece a los usuarios acatar las indicaciones de las autoridades y a estar atentos a la información que surja al respecto de esta emergencia, utilizando las canales de información oficial como la línea gratuita #767, las redes sociales y la página web www.invias.gov.co

Como se solicitó en la suspensión número y prorroga de suspensión, el ingreso de materiales ha sido complicado a pesar de ello la obra se encuentra en un 85% de avance y por ende se solicita una prórroga de diez (10) días más para poder terminar el 100% de la ejecución. Por lo tanto, el plazo del contrato se extenderá hasta dos (02) meses y treinta (30) días.

Adicional a lo anterior manifiesto que para lograr una correcta funcionalidad de la obra se hace necesario tener en cuenta actividades adicionales y/o no previstas, las cuales son fundamentales para que la infraestructura física del vivero se encuentre en optimas condiciones de funcionamiento. Por lo anterior anexo cuadro de balance general de cantidades mayores y menores y actividades adicionales y/o no previstas.

Expresados en actividades necesarias para la correcta funcionalidad de la obra, como lo son cerramientos laterales para evitar ingreso de agua lluvia, mampostería pañetada y pintada, vigas en concreto reforzado aéreo, columnetas metálicas intermedias, acometida eléctrica, tumba de dos arboles que deterioran la cubierta y fachada, construcción de andan reforzado. Actividades las cuales se relacionan a continuación en el acta de modificación y balance general de mayores y menores cantidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO (CONDICIONES INICIALES)				CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN modificación, otrosí No 1		CANTIDADES MAYORES (+)		CANTIDADES MENORES (-)	
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECIFICO 1. Fortalecer la capacidad institucional relacionada con medidas de recuperación de cobertura vegetal nativa en áreas disturbadas del municipio.											
PRELIMINARES											
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	384,084	$ 4.500,00	$ 1.728.378,00	400,00	$ 1.800.000,00	15,92	$ 71.622,00		
1,2	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO	M3	29,6	$ 45.500,00	$ 1.346.800,00	29,60	$ 1.346.800,00	0,00	$ 0,00		
1,3	DESMONTE TEJAS DE ADBESTO CEMENTO	M2	384,084	$ 8.500,00	$ 3.264.714,00	400,00	$ 3.400.000,00	15,92	$ 135.286,00		
1,4	DESMONTE DE CERCHAS METALICAS	M2	384,084	$ 8.000,00	$ 3.072.672,00	400,00	$ 3.200.000,00	15,92	$ 127.328,00		
1,5	DESISTALACION REDES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS	M2	363,654	$ 7.200,00	$ 2.618.308,80	400,00	$ 2.880.000,00	36,35	$ 261.691,20		
	SUBTOTAL				**$ 12.030.872,80**		**$ 12.626.800,00**		**$ 595.927,20**		**$ 0,00**
CARPINTERIA METALICA											
3,1	CERCHAS METALICAS PARA CUBIERTA	M2	384,084	$ 89.800,00	$ 34.490.743,20	400,00	$ 35.920.000,00	15,92	$ 1.429.256,80		
3,2	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECT	M2	384,084	$ 52.100,00	$ 20.010.776,40	400,00	$ 20.840.000,00	15,92	$ 829.223,60		

	ONICA PREPINTADA										
3,3	PUERTA METALICA 1X2 INC CHAPA	UND	4	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 850.000,00			-3,00	-$ 2.550.000,00
3,4	PONTON METALICO DE 3X3	UND	1	$ 2.717.000,00	$ 2.717.000,00	1,00	$ 2.717.000,00	0,00			
3,5	PONTON METALICO DE 2X2	UND	1	$ 1.789.500,00	$ 1.789.500,00	1,00	$ 1.789.500,00	0,00			
3,6	COLUMNAS EN TUBERIA 10X10 5 ML PARA APOYO CERCHAS INC. PEDESTAL	UND	4	$ 389.200,00	$ 1.556.800,00	2,00	$ 778.400,00			-2,00	-$ 778.400,00
	SUBTOTAL				**$ 63.964.819,60**		**$ 62.894.900,00**		**$ 2.258.480,40**		**-$ 3.328.400,00**
	TUBERIAS HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA										
5,2	REDES INTERNAS HIDRAULICAS	ML	25	$ 28.400,00	$ 710.000,00	25	$ 710.000,00	0	$ -		
5,4	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS	ML	20	$ 41.800,00	$ 836.000,00	20	$ 836.000,00	0	$ -		
5,5	INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS	ML	25	$ 23.720,00	$ 593.000,00	25	$ 593.000,00	0	$ -		
5,6	CAJILLA DE INSPECCION 1X1	UND	1	$ 326.846,06	$ 326.846,06				$ -	-1	-$ 326.846,06
	SUBTOTAL				**$ 2.465.846,06**		**$ 2.139.000,00**		**$ -**		**-$ 326.846,06**
	ACTIVIDADES										

	ADICIONALES Y/O NO PREVISTAS										
NP 1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO H5	M2	32,66	$ 69.000,00		32,66	$ 2.253.540,00	32,66	$ 2.253.540,00	0	$ -
NP 2	PAÑETE PARA MURO	M2	97,32	$ 28.000,00		97,32	$ 2.724.960,00	97,32	$ 2.724.960,00	0	$ -
NP 3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 3 MANOS SOBRE PAÑETE	M2	380	$ 19.000,00		380	$ 7.220.000,00	380	$ 7.220.000,00	0	$ -
NP 4	COLUMNETAS DE APOYO INTERMEDIAS EN TUBERIA 10X10 Y 10X5	UND	3	$ 150.000,00		3	$ 450.000,00	3	$ 450.000,00	0	$ -
NP 5	TUMBA DE ARBOLES EXTERIORES INC RETIRO Y MEJORAMIENTO DE SUELO	UND	2	$ 2.900.000,00		2	$ 5.800.000,00	2	$ 5.800.000,00	0	$ -
NP 6	VIGA AEREA REFORZADA PARA MURO DIVISORIO	ML	8	$ 150.000,00		8	$ 1.200.000,00	8	$ 1.200.000,00	0	$ -
NP 7	CONCRETO REFORZADO EN MALLA 4 MM PARA ANDEN E:0,12 M ESCOBEADO, RATONEADO Y DILATADO	M2	86	$ 198.000,00		86	$ 17.028.000,00	86	$ 17.028.000,00	0	$ -
NP 8	ACOMETIDA ELECTRICA	UND	1	$ 3.355.107,69		1	$ 3.355.107,69	1	$ 3.355.107,69	0	$ -
							$ 40.031		**$ 40.03**		**0**

							.607,69		**1.607,69**		
	SUBYOTAL				**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
1.1 SUBACTIVIDADES											
SUBTOTAL ACTIVIDADES					**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
TOTAL, COSTO					**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
ADMINISTRACIÓN 26%					$ 20.400.000,00		$ 30.600.000,00		$ 11.150.363,98		-$ 950.363,98
UTILIDAD 4%					$ 3.138.461,54		$ 4.707.692,31		$ 1.715.440,61		-$ 146.209,84
VALOR TOTAL					**$ 102.000.000,00**		**$ 153.000.000,00**		**$ 55.751.819,88**		**-$ 4.751.819,88**

Así las cosas, solicito su valiosa colaboración para que se prorrogue el contrato de obra citado en el asunto por el termino de diez días, hasta que se puedan ingresar la totalidad de los materiales requeridos para la ejecución y finalización de la obra y se anexe una adición presupuestal de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE. Para el correcto funcionamiento del vivero municipal.

5) En consecuencia, y conforme a lo expuesto, la supervisora del contrato considera oportuno y necesario proceder con la adición de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE**, al presupuesto del contrato. Asimismo, se propone ampliar la vigencia contractual por un periodo adicional de diez (10) días. Esta medida se considera fundamental para asegurar que se disponga de los recursos suficientes para continuar con la ejecución de las obras según lo planificado.

6) Que el principio de la autonomía de la voluntad consiste en el poder que tienen los particulares para autorregular sus propios intereses y determinar el contenido de los negocios jurídicos celebrados, dentro de las distintas relaciones económico-sociales en que se manifiestan. Que en virtud de dicho principio las partes han considerado modificar y prorrogar el presente contrato, por lo tanto, se eleva a otrosí.

7) Que en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, en el cual determina las facultades y deberes de los supervisores y los interventores así: *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente…".* Además, se trae a colación los principios de la contratación estatal, en especial el principio de economía, eficacia y principio de celeridad.

8) Que, la modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez[1].

9) Que, de conformidad con el concepto del Consejo de Estado, Sala de Servicio de Consulta y servicio civil, Consejero ponente: ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS, Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00117-00(2385), en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consulta a la Sala acerca de la viabilidad jurídica de la modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Usuario Operador de la Zona Franca de Palmaseca. Establece: *"Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad".*

10) Que los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones[2] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.[3]

11) Que, con base a lo anterior,

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 2: OBJETO DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

[1] Consulta realizada en la página web: http://www.contratacionenlinea.co/index.php?section=747&module=navigationmodule#_ftn2
[2] El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.
[3] Consulta realizada en la página web: http://www.contratacionenlinea.co/index.php?section=747&module=navigationmodule#_ftn2

*El objeto del contrato es la **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** e incluye, las siguientes especificaciones:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO (CONDICIONES INICIALES)				CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN modificación, otrosí No 1		CANTIDADES MAYORES (+)		CANTIDADES MENORES (-)	
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECIFICO 1. Fortalecer la capacidad institucional relacionada con medidas de recuperación de cobertura vegetal nativa en áreas disturbadas del municipio.											
PRELIMINARES											
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	384,084	$ 4.500,00	$ 1.728.378,00	400,00	$ 1.800.000,00	15,92	$ 71.622,00		
1,2	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO	M3	29,6	$ 45.500,00	$ 1.346.800,00	29,60	$ 1.346.800,00	0,00	$ 0,00		
1,3	DESMONTE TEJAS DE ADBESTO CEMENTO	M2	384,084	$ 8.500,00	$ 3.264.714,00	400,00	$ 3.400.000,00	15,92	$ 135.286,00		
1,4	DESMONTE DE CERCHAS METALICAS	M2	384,084	$ 8.000,00	$ 3.072.672,00	400,00	$ 3.200.000,00	15,92	$ 127.328,00		
1,5	DESISTALACION REDES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS	M2	363,654	$ 7.200,00	$ 2.618.308,80	400,00	$ 2.880.000,00	36,35	$ 261.691,20		
	SUBTOTAL				**$ 12.030.872,80**		**$ 12.626.800,00**		**$ 595.927,20**		**$ 0,00**
CARPINTERIA METALICA											
3,1	CERCHAS METALICAS PARA CUBIERTA	M2	384,084	$ 89.800,00	$ 34.490.743,20	400,00	$ 35.920.000,00	15,92	$ 1.429.256,80		

3,2	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA PREPINTADA	M2	384,084	$ 52.100,00	$ 20.010.776,40	400,00	$ 20.840.000,00	15,92	$ 829.223,60		
3,3	PUERTA METALICA 1X2 INC CHAPA	UND	4	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 850.000,00			-3,00	-$ 2.550.000,00
3,4	PONTON METALICO DE 3X3	UND	1	$ 2.717.000,00	$ 2.717.000,00	1,00	$ 2.717.000,00	0,00			
3,5	PONTON METALICO DE 2X2	UND	1	$ 1.789.500,00	$ 1.789.500,00	1,00	$ 1.789.500,00	0,00			
3,6	COLUMNAS EN TUBERIA 10X10 5 ML PARA APOYO CERCHAS INC. PEDESTAL	UND	4	$ 389.200,00	$ 1.556.800,00	2,00	$ 778.400,00			-2,00	-$ 778.400,00
	SUBTOTAL				**$ 63.964.819,60**		**$ 62.894.900,00**		**$ 2.258.480,40**		**-$ 3.328.400,00**
	TUBERIAS HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA										
5,2	REDES INTERNAS HIDRAULICAS	ML	25	$ 28.400,00	$ 710.000,00	25	$ 710.000,00	0	$ -		
5,4	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS	ML	20	$ 41.800,00	$ 836.000,00	20	$ 836.000,00	0	$ -		
5,5	INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS	ML	25	$ 23.720,00	$ 593.000,00	25	$ 593.000,00	0	$ -		
5,6	CAJILLA DE INSPECCION 1X1	UND	1	$ 326.846,06	$ 326.846,06				$ -	-1	-$ 326.846,06
	SUBTOTAL				**$ 2.465.846,06**		**$ 2.139.000,00**		**$ -**		**-$ 326.846,06**

	ACTIVIDADES ADICIONALES Y/O NO PREVISTAS										
NP1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO H5	M2	32,66	$ 69.000,00		32,66	$ 2.253.540,00	32,66	$ 2.253.540,00	0	$ -
NP2	PAÑETE PARA MURO	M2	97,32	$ 28.000,00		97,32	$ 2.724.960,00	97,32	$ 2.724.960,00	0	$ -
NP3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 3 MANOS SOBRE PAÑETE	M2	380	$ 19.000,00		380	$ 7.220.000,00	380	$ 7.220.000,00	0	$ -
NP4	COLUMNETAS DE APOYO INTERMEDIAS EN TUBERIA 10X10 Y 10X5	UND	3	$ 150.000,00		3	$ 450.000,00	3	$ 450.000,00	0	$ -
NP5	TUMBA DE ARBOLES EXTERIORES INC RETIRO Y MEJORAMIENTO DE SUELO	UND	2	$ 2.900.000,00		2	$ 5.800.000,00	2	$ 5.800.000,00	0	$ -
NP6	VIGA AEREA REFORZADA PARA MURO DIVISORIO	ML	8	$ 150.000,00		8	$ 1.200.000,00	8	$ 1.200.000,00	0	$ -
NP7	CONCRETO REFORZADO EN MALLA 4 MM PARA ANDEN E:0,12 M ESCOBEADO, RATONEADO Y DILATADO	M2	86	$ 198.000,00		86	$ 17.028.000,00	86	$ 17.028.000,00	0	$ -
NP8	ACOMETIDA ELECTRICA	UND	1	$ 3.355.107,69		1	$ 3.355.107,69	1	$ 3.355.	0	$ -

									107,69		
							$ 40.031.607,69		**$ 40.031.607,69**		**0**
	SUBYOTAL				**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
1.1 SUBACTIVIDADES											
SUBTOTAL ACTIVIDADES					**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
TOTAL COSTO					**$ 78.461.538,46**		**$ 117.692.307,69**		**$ 42.886.015,29**		**-$ 3.655.246,06**
ADMINISTRACIÓN 26%					$ 20.400.000,00		$ 30.600.000,00		$ 11.150.363,98		-$ 950.363,98
UTILIDAD 4%					$ 3.138.461,54		$ 4.707.692,31		$ 1.715.440,61		-$ 146.209,84
VALOR TOTAL					**$ 102.000.000,00**		**$ 153.000.000,00**		**$ 55.751.819,88**		**-$ 4.751.819,88**

BALANCE PRESUPUESTAL AL 03/12/2025

V/R INICIAL CONTRATO	***$102.000.000,00***	**% PAGO ANTICIPO**	***40,0%***
V/R ADICIONES	***$51.000.000,00***	***V/R PAGO ANTICIPADO***	***$40.800.000,00***
VR CANTIDADES MAYORES	***$55.751.819,88***		
VR CANTIDADES MENORES	***-$4.751.819,88***		
VR BALANCEADO CANT. MAYOR - CANTID MENOR	***$51.000.000,00***		
SALDO POPR EJECUTAR	***N/A***		
V/R ACTUAL CONTRATO	***$153.000.000,00***	**% RETEGARANTÍA**	***$0,00***

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) MCTE,*** *incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-207 del 17 de junio del 2025 y 2025-393 del 02 de diciembre de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda - Área de Presupuesto Municipal.*

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

FORMA DE PAGO*:*

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

1. *Un primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado.*

2. *Pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.*

3. *Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.*

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El pago sólo se hará, previa Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 6: PLAZO, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 6 – Plazo

*6.1 El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.*

6.2 Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

CLAUSULA CUARTA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los cambios aquí expuestos.

CLAUSULA SEXTA: Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entendido, todas las estipulaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas e información del **CONTRATO No. 116-CONTOP-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA Y JOHN JAIRO GARCIA CALDERON** el cual tiene por objeto **ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETA,** no afectadas por esta modificación, se mantienen vigentes, conforme a lo inicialmente pactado.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO – el presente contrato modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de Albania Caquetá, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Municipio de Albania Caquetá	**Contratista**
CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO Alcalde Municipal	**JOHN JAIRO GARCIA CALDERON** Contratista

Proyectó:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M. A	
Aval Técnico:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M. A	
Revisó:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M. A	